



**GOBIERNO
DE TODOS**



SECONT
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

Núm. Oficio: SC/DGOIC/SANNAFARMVN/078/2022.
Asunto: Informe de solventación de la revisión de gasto corriente.
San Francisco de Campeche, Camp; a 31 de mayo de 2022.

Licda. Neyda Del Carmen Sosa Cauch

Directora General del Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes
Farmacodependientes del Estado de Campeche "Vida Nueva"
Presente.

At' n. Lic. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez
Subdirector Administrativo

Éste Órgano Interno de Control, en ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 segundo párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 apartado A fracción XV y 41 fracciones I, III, XII, XIII, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; ; artículo 34 fracciones II, III, V, VI, VII, XXII, XXIV, XXV, XXVII, XXIX, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; informa que del análisis del **Oficio No. VN/DG/0670/2022** y su soporte documental se emite el informe de solventación de observaciones y atención de recomendaciones, derivadas del Informe de Resultados de la revisión de Gasto Corriente, que le fuera dado a conocer mediante oficio número SC/COIC/SANNAFARMVN/042/2022 con fecha 22 de marzo de 2022; quedando solventadas las observaciones y atendidas las recomendaciones.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

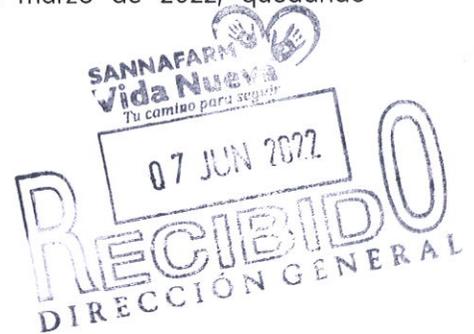
ATENTAMENTE

Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negrón

Encargado del despacho del Órgano Interno de Control del
Sistema de Atención a Niños, Niñas y Adolescentes Farmacodependientes "Vida Nueva"

C.c.p. C. Guillermina Nieves Aragón Martínez.- Directora General de los Órganos Internos de Control.
Expediente.

Calle 24 S/N, Colonia Lázaro Cárdenas, C.P. 24500
Kila, Lerma, Cam. Tel. (981) 81 19 20



125

	<p>GOBIERNO DE TODOS</p> <p>SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN</p>	 <p>SECONT GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE</p> <p>FO-MP-0507/2-8 Rev. 02 Fecha: 15-08-2019</p>
<p>OFICIO DE REVISIÓN:</p>	<p>SC/SCOIC/SANNAFARMVN/004/2022</p>	<p>FECHA: 08/02/2022</p>
<p>ENTIDAD:</p>	<p>SANNAFARM VIDA NUEVA</p>	<p>EJERCICIO FISCAL: 2021 PERIODO REVISADO: OCT-DIC.</p>

I. MARCO LEGAL.

La Secretaría de la Contraloría a través del Órgano de Control Interno del SANNAFARM Vida Nueva, realizó conforme a lo establecido en el artículo 121 fracción I, 124 y 134 primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10, 17, 49 fracción VII y 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 101 Quáter de la Constitución Política del Estado de Campeche; 2, 68, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 primer párrafo de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche para el Ejercicio Fiscal 2021; 1 primer párrafo, 90 primer párrafo y 91 segundo párrafo de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios; 22 Apartado A, fracción XV y 41 fracciones III, VIII, IX, XII, XIII, XIV, XXVIII y XXXVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; artículos 1, 2, 69 segundo párrafo, 72, 74 y 75 de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche, 62 y 63 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículos 1, 4 fracción V, 34 fracciones II, III, VI, VII, XVI, XXII, XXIII, XXIV, XXV, XXVII, XXVIII, XXXVIII, XLVIII y XLIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Estado de Campeche; la revisión de Gasto corriente (capítulos 2000, 3000 y 4000), al SANNAFARM Vida Nueva; mismo que fue notificado mediante oficio de revisión número SC/COIC/SANNAFARMVN/004/2022 de fecha 08 de febrero de 2022, y de conformidad con los siguientes:

II. ANTECEDENTES.

Con fecha 15 de febrero de 2022 este Órgano Interno de Control inició la revisión de Gasto corriente (capítulos 2000, 3000 y 4000) al SANNAFARM Vida Nueva, mediante oficio No. SC/COIC/SANNAFARMVN/004/2022 mismo que fuera notificado con fecha 8 de febrero de 2022.

Como resultado de los hechos u omisiones (hallazgos) encontradas se procedió a elaborar el Informe de Resultados de la Revisión, el cual fue notificado mediante oficio número SC/COIC/SANNAFARMVN/042/2022 con fecha 22 de marzo de 2022, otorgando un plazo de 15 días hábiles para la solventación de las observaciones y la atención de las recomendaciones, resultando como sigue:

III. RESULTADOS.

RESULTADO 1:

Los comprobantes fiscales digitales que contienen como método de pago: "Por definir o Pago diferido o Pago en parcialidades", no cuentan con el comprobante de complemento de pago establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, regla 2.7.1.35.



	GOBIERNO DE TODOS SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN	 SECONT GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE FO-MP-0507/2-8 Rev. 02 Fecha: 15-08-2019
ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA	EJERCICIO FISCAL: 2021	PERIODO REVISADO: OCT-DIC.

Póliza no	Fecha	Beneficiario	Factura no.	Fecha de factura	Importe	Hallazgo
112	08/10/2021	Teléfonos de México SA de CV.	49046784-87b3-4642-9e44-73622875b648	17/09/2021	\$2,230.00	No se encontró comprobante de complemento de pago.
177	28/12/2021	Rocío de los ángeles Arroyo Sonda	L219	8/12/2021	\$23,026.00	No se encontró comprobante de complemento de pago.
162	20/12/2021	Rosa Lourdes Díaz Centurión	AAA1EA4A-C1DE-40C0-8E1E-C15EDC34AAC	31/07/2021	\$23,400.00	La es por el moto total de \$46,800.00, no se cuenta con factura de pago por el importe erogado en esta póliza
146	03/12/2021	Rocío de los ángeles Arroyo Sonda	L215	24/11/2021	\$23,026.00	No se encontró comprobante de complemento de pago.
144	03/12/2021	Miguel Ángel Arroyo Domínguez	V2814	01/12/2021	\$51,040.00	No se encontró comprobante de complemento de pago.
137	03/12/2021	Miguel Ángel Arroyo Domínguez	V2796	05/11/2021	\$51,040.00	No se encontró comprobante de complemento de pago.
			V2754	01/09/2021	\$51,040.00	
			V2763	09/09/2021	\$51,040.00	
136	03/12/2021	Rocío de los ángeles Arroyo Sonda	L194	01/09/2021	\$23,026.00	No se encontró comprobante de complemento de pago.
			L197	09/09/2021	\$23,026.00	

RESULTADO 2:

En el mes de octubre se realizó adquisición de combustible a través de fondo revolvente (caja chica), por un importe de \$5,586.00 (cinco mil quinientos ochenta y seis pesos 00/100 M.N.) que representa más del 50% del fondo revolvente asignado que es de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 M.N.), incumpliendo con lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2021 que indica en el numeral "2.6.2. Asignación del Fondo Revolvente": Nota: Se podrá ejercer un máximo del 10% del monto asignado, a través del fondo revolvente de las siguientes partidas centralizadas:... 2611 Combustible."

OBSERVACIÓN 1.

Se ejercieron recursos por concepto de viáticos por un importe de \$6,587.07 (seis mil quinientos ochenta y siete pesos 07/100 M.N.); mismos que no cuentan en la comprobación con el formato de "oficio de comisión y solicitud de viáticos", formato de "informe de comisión y desglose de gastos"; no se respetan

	GOBIERNO DE TODOS SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN	 SECONT GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE FO-MP-0507/2-8 Rev. 02 Fecha: 15-08-2019	
	OFICIO DE REVISIÓN: SC/SCOIC/SANNAFARMVN/004/2022		FECHA: 08/02/2022
	ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA		EJERCICIO FISCAL: 2021 PERIODO REVISADO: OCT-DIC.

las tarifas establecidas en el Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2021.

Fundamentación legal:

Numerales 3.4 Autorización, 3.7.1. Comprobación de viáticos nacionales e internacionales, 4.5 Tarifa de viáticos nacionales, del Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2021.

OBSERVACIÓN 2.

En la comprobación de viáticos de las pólizas 133 y 134 de fecha 29 de noviembre de 2021, se encontraron gastos por concepto de pago pasajes aéreos, que fueron registrados en la partida que no corresponden, de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto.

Factura No.	Fecha	Importe	Proveedor	Concepto
150663128	02/12/2021	\$2,249.00	Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P. I de C.C.	Viajes en aviones comerciales
150663028	02/12/2021	\$2,249.00	Concesionaria Vuela Compañía de Aviación S.A.P. I de C.C.	Viajes en aviones comerciales

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	
Partida afectada	Partida correspondiente:
3751 Viáticos en el país Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y arrendamiento de vehículos en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida aplica las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes.	3711 Pasajes aéreos Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de traslado de personal por vía aérea en cumplimiento de sus funciones públicas. Incluye gastos por traslado de presos, reparto y entrega de mensajería. Excluye los pasajes por concepto de becas y arrendamiento de equipo de transporte.

Fundamentación legal:

Art. 33 y 37 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Clasificador por objeto del gasto.

Numeral 3.2 Definiciones, del Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2021, vigente a la fecha.

OBSERVACIÓN 3.

De la verificación a las bitácoras de combustible, se observa que no cumplen con lo especificado en el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente, en razón a que no se hace uso

	<p>GOBIERNO DE TODOS</p> <p>SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN</p>	 <p>SECONT GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE</p> <p>FO-MP-0507/2-8 Rev. 02 Fecha: 15-08-2019</p>
<p>OFICIO DE REVISIÓN:</p>	<p>SC/SCOIC/SANNAFARMVN/004/2022</p>	<p>FECHA: 08/02/2022</p>
<p>ENTIDAD:</p>	<p>SANNAFARM VIDA NUEVA</p>	<p>EJERCICIO FISCAL: 2021 PERIODO REVISADO: OCT-DIC.</p>

del formato DCP-01 Bitácora Mensual de Vehículos, actualizado, no se llenan todos los campos del formato presentado y no se respeta el periodo mensual, y no contiene las firmas de quien elabora y autoriza.

Fundamentación legal:

Numeral 3.2.3. Combustible, del Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal 2021, vigente a la fecha.

Así mismo, en base a los resultados de la revisión y con la finalidad de coadyuvar en el cumplimiento de la normatividad aplicable, este Órgano Interno de Control emite las siguientes RECOMENDACIONES:

Recomendación 1:

Girar sus instrucciones a quien corresponda a fin de que se adjunten a los comprobantes fiscales digitales que contienen como método de pago: "Por definir o Pago diferido o Pago en parcialidades", el comprobante de complemento de pago establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, regla 2.7.1.35.

Recomendación 2.

Girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se verifique que en la comprobación de fondo revolvente y/o caja chica se realice en base a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto vigente, que especifica:

"La asignación podrá ser a los siguientes conceptos y partidas:

Capítulo 2000: 2211 Productos Alimenticios para Personas, 2231 Utensilios para el Servicio de Alimentación, 2400 Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación, 2531 Medicinas y Productos farmacéuticos, 2921 Refacciones y Accesorios menores de edificios

Capítulo 3000: 3181 Servicios postales y telegráficos, 3471 Fletes y maniobras 3521 Instalación, reparación, mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo, 3611 Periódicos y revistas, 3612 Impresiones y Publicaciones oficiales, 3641 Servicios de revelado de fotografías 3721 Pasajes terrestres, 3731 Pasajes marítimos, lacustres y fluviales, 3741 Autotransporte, 3751 Viáticos en el País, 3761 Viáticos en el extranjero, 3921 Impuestos y derechos (peaje).

Nota: Se podrá ejercer un máximo del 10% del monto asignado, a través del fondo revolvente de las siguientes partidas centralizadas: 2111 Materiales, útiles y equipos menores de oficina, 2141 Materiales, útiles, equipos y bienes informáticos para el procesamiento en tecnologías de la información y comunicaciones, 2151 Material impreso e información digital, 2161 Material de limpieza, 2171 Materiales y útiles de enseñanza, 2961 Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte, 2611 Combustible, 2612 Lubricantes y aditivos, 3921 Impuestos y derechos (por otros conceptos presupuestados)."

Recomendación 3.



	GOBIERNO DE TODOS SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN	 SECONT GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE FO-MP-0507/2-8 Rev. 02 Fecha: 15-08-2019
	OFICIO DE REVISIÓN: SC/SCOIC/SANNAFARMVN/004/2022 ENTIDAD: SANNAFARM VIDA NUEVA	FECHA: 08/02/2022 EJERCICIO FISCAL: 2021 PERIODO REVISADO: OCT-DIC.

Anexar a la comprobación de viáticos los formatos debidamente requisitados de "oficio de comisión y solicitud de viáticos", formato de "informe de comisión y desglose de gastos"; y girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que en lo subsecuente se cumpla con las tarifas y formatos establecidos en el Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal vigente.

Recomendación 4.

Girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de realizar la reclasificación de los gastos por concepto de pasajes aéreos registrados a la partida 3751, a la partida correspondiente.

Recomendación 5.

Girar sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se realice la corrección de las bitácoras mensuales de combustible, con los campos debidamente requisitados, firmas correspondientes, y respetando periodo mensual; de igual manera se recomienda integrar al formato de "Relación de entrega de vales de combustible" el número de folio de los vales entregados y la denominación de los mismos; con la finalidad de contar con un control óptimo en la comprobación del combustible.

Con fecha 21 de abril de 2022 se recepciona el oficio número VN/DG/0670/2022 fechado el 13 de abril de 2022, mediante el cual el LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez, Subdirector Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva, integrado por dos fojas y adjunta como anexo documentación constante de ciento veinticuatro fojas, con el asunto: "Envío solventación de resultados de revisión", en el cual manifiesta sus comentarios y aporta pruebas relativas a las observaciones y recomendaciones notificadas, como a continuación se detalla:

"En respuesta a su oficio de Informe de resultados de la revisión de Gasto Corriente No. SC/COIC/SANNAFARMVN/042/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, tengo a bien entregar documentación comprobatoria para la solventación de las observaciones y las recomendaciones realizadas:

Descripción	Evidencia	No. De Fojas
Observación 1 y Recomendación No. 3. Comprobación de viáticos los formatos debidamente requisitados y Cumplimiento de las tarifas del Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes.	-Formato 01 Oficio de Comisión y solicitud de Viáticos y Formato 04 Informe de Comisión y desglose de gastos. 1. Mtra. Neyda del Carmen Sosa Cauich. 2. LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Fonseca -Tarifa de viáticos Nacionales cuota Diaria en UMAS, zonificación de Entidades de la República Mexicana, Tabla de Clasificación de niveles de aplicación de los servidores públicos del Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y pasajes de las Entidades de la Administración Pública Estatal para el Ejercicio Fiscal 2021	6

	GOBIERNO DE TODOS SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN	 SECONT GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE FO-MP-0507/2-8 Rev. 02 Fecha: 15-08-2019

Descripción	Evidencia	No. De Hojas
	- El valor diario de la Unidad de Medida y Actualización durante 2021 emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.	
Observación 2 y recomendación 4 En la comprobación de viáticos reclasificar los gastos por concepto de pasajes aéreos.	-Oficio y Reporte de Administración de periodos del Ejercicio Fiscal 2021 del Sistema SACG.NET.	2
Observación 3 y recomendación 5 Bitácora de combustible actualizado y debidamente requisitado respetando periodos mensuales.	-Formato DCP-01 Bitácoras Mensuales de Vehículos debidamente requisitado de los meses de octubre, noviembre y Diciembre.	90
Recomendación 1. Comprobantes de Complemento de pago establecidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente.	-Oficio y Comprobantes de complemento de pago Según tabla especificada en oficio No. SC/COIC/SANNAFARMVN/042/2022.	17
Recomendación 2. Verificación en la Comprobación del Fondo Revolvente y/o caja chica se realice en base a lo Establecido en el Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio Presupuestal 2021.	-Oficio de solventación	3

Se procede entonces al análisis de los comentarios y pruebas presentadas por el SANNAFARM Vida Nueva, haciéndose las siguientes:

III. CONSIDERACIONES.

Este Órgano Interno de Control previo análisis de los comentarios y pruebas presentadas determina lo siguiente:

Se da por solventada la observación marcada con el número 1, toda vez que se presentaron los formatos de "Oficio de comisión y solicitud de viáticos" y de "Informe de comisión y desglose de gastos"; así mismo se presentó la justificación de que el importe otorgado fue de acuerdo a lo establecido en el Manual de Procedimientos para el Trámite de Viáticos y Pasajes de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal.

Sin embargo, cabe recalcar que el importe otorgado por concepto de viáticos son para erogaciones correspondientes a "consumo de alimentos", "hospedaje" y "transporte local"; por lo que el recurso erogado para pago de transporte aéreo no se incluye en el monto de viáticos a comprobar; por lo que con el fin de coadyuvar a la mejora de prácticas administrativas, y evitar que en lo posterior los pasajes aéreos se incluyan en el total otorgado de viáticos y se realice una afectación incorrecta a la partida "3751 viáticos en el país"; se recomienda instruir al personal responsable para aplicar lo mencionado en las erogaciones que se realicen por dichos conceptos.



	<p>GOBIERNO DE TODOS</p> <p>SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA INFORME FINAL DE SOLVENTACIÓN</p>	 <p>SECONT GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE</p> <p>FO-MP-0507/2-8 Rev. 02 Fecha: 15-08-2019</p>
<p>OFICIO DE REVISIÓN:</p>	<p>SC/SCOIC/SANNAFARMVN/004/2022</p>	<p>FECHA: 08/02/2022</p>
<p>ENTIDAD:</p>	<p>SANNAFARM VIDA NUEVA</p>	<p>EJERCICIO FISCAL: 2021 PERIODO REVISADO: OCT-DIC.</p>

IV. CONCLUSIÓN.

Derivado del análisis al oficio VN/DG/0670/2022 y a las pruebas aportadas por LDAP. LDAP. Eduardo Ernesto Vázquez Gutiérrez, Subdirector Administrativo del SANNAFARM Vida Nueva, se determina lo siguiente:

1. Se tiene por solventadas las observaciones marcadas con los números 1, 2 y 3, mismas que fueron transcritas en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.
2. Se tienen por atendidas las recomendaciones marcadas con los números 1, 2, 3, 4 y 5 transcritas en el presente documento en virtud de las consideraciones efectuadas.

El presente informe se emite el día 31 de mayo de 2022, con fundamento en los artículos referidos al inicio del mismo para los efectos del artículo 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Atentamente.



Mtro. Gustavo Adolfo Escalante Negrón
Encargado del Despacho del Órgano Interno de Control
Del SANNAFARM Vida Nueva